

C.E. N° 183078

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 ABR. 2010

VISTO: la ceremonia de lectura del fallo de la Corte Internacional de Justicia relacionado al diferendo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, el que será leído en Audiencia Pública en la Corte Internacional de Justicia el día 20 de abril de 2010 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia del señor Embajador de la República en los Estados Unidos de América, Carlos Gianelli, en su carácter de Agente ante la Corte Internacional de Justicia;-----

II) que el señor Embajador Carlos Gianelli deberá partir de la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el día 18 de abril de 2010, arribando a la ciudad de Amsterdam, Reino de los Países Bajos, el día 19 de abril de 2010; -----

III) que el traslado Amsterdam – La Haya – Amsterdam se realizará en forma terrestre, sin costo para el Erario;-----

IV) que el señor Embajador Carlos Gianelli no utilizará viáticos durante su estadía en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, debido a que se alojará en la residencia del señor Embajador de la República en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos;-----

V) que como consecuencia del fallo dictado por la Corte Internacional de Justicia se hace imprescindible que el señor Embajador Carlos Gianelli asista a las reuniones pertinentes que se realizarán en la República;-----

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo el Embajador Carlos Gianelli ha sido designado en Misión de Servicio Activo, debiendo partir de la ciudad de Amsterdam, Reino de los Países Bajos el día 21 de abril de 2010, arribando a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el día 22 de abril de 2010, regresando el día 1o de mayo de 2010 a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;-----

VII) que corresponde otorgar el pasaje al señor Embajador Carlos Gianelli por el trayecto Washington – Amsterdam – Montevideo – Washington;-----

VIII) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

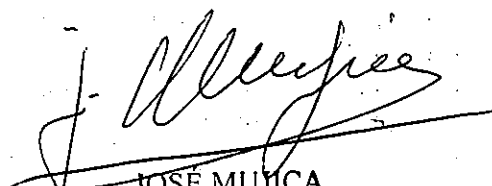
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase al señor Embajador de la República en los Estados Unidos de América, Carlos Gianelli, en Misión Oficial en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 18 y 21 de abril de 2010 , a fin de concurrir a la Audiencia Pública de la Corte Internacional de Justicia, donde será leído el fallo en relación al diferendo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.-----

2°.- El precio del pasaje aéreo correspondiente por el trayecto Washington – Amsterdam – Montevideo – Washington para el señor Embajador Carlos Gianelli, cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.247,00 (dólares americanos tres mil doscientos cuarenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República